

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

CX/FH 22/53/4
Septiembre de 2022

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Quincuagésima tercera reunión

San Diego (Estados Unidos de América)

29 de noviembre - 2 de diciembre de 2022 y 8 de diciembre de 2022

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

(Preparado por la OMSA)

1. INTRODUCCIÓN

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) por la oportunidad que le brindan de contribuir en su proceso de elaboración de normas.

2. NUEVO LOGOTIPO OFICIAL Y ACRÓNIMO DE USO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

2. Para aquellos que quizás lo desconozcan, el 25 de enero de 1924, 28 Estados concluyeron un Convenio Internacional para la creación, en París, de una Oficina Internacional de Epizootias, del que Francia es depositario. En vista de la evolución del alcance y de las misiones de la Organización, la Asamblea autorizó en 2003 el empleo de la designación de uso Organización Mundial de Sanidad Animal, junto con la denominación estatutaria y el acrónimo "OIE". Al optar por un nombre de uso menos técnico, la intención de la Asamblea fue mejorar el reconocimiento de la Organización y reflejar plenamente sus misiones.

3. Hoy, casi dos décadas más tarde, la Organización se ha convertido en la autoridad mundial en el campo de la sanidad animal, embajadora del enfoque "Una salud" y reconocida más allá de la esfera veterinaria, en particular por las autoridades gubernamentales, lo que le confiere una resonancia cada vez más política. Estas evoluciones llevaron a la Asamblea a adoptar, en la 89.ª Sesión General en mayo de 2022, una resolución relativa a los elementos distintivos de la Organización.

4. En consecuencia, en castellano, el acrónimo de uso "OMSA" se ha alineado con la designación común, reforzando la coherencia de los términos utilizados a diario, puesto que la yuxtaposición de la designación de uso con el acrónimo histórico "OIE" resultaba confusa para nuestras partes interesadas. Además, se ha adoptado un nuevo logotipo oficial, más moderno, que representa, por un lado, los tres pilares del enfoque "Una salud" y, por el otro, el dinamismo, la independencia y la dimensión mundial de nuestra Organización.

3. CONTROL DE *CAMPYLOBACTER* Y *SALMONELLA* EN LA CARNE DE POLLO

5. La OMSA sigue el trabajo de las reuniones conjuntas FAO/OMS sobre evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA) que examina el control, a lo largo de la cadena de producción, de *Salmonella* spp. no tifoidea y de *Campylobacter* spp. en la carne de pollo y el trabajo que se deriva encaminado a actualizar las *Directrices del Codex para el control de *Campylobacter* y *Salmonella* en la carne de pollo* (CXG 78-2011). Dado que estas Directrices hacen referencia a los capítulos 6.5. Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola y 6.6. "Prevención, detección y control de las infecciones de aves de corral por *Salmonella*" del Código Terrestre, se informará a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) acerca de los avances del trabajo del CCFH y de la necesidad de tener en cuenta las recomendaciones del JEMRA en cuanto a las medidas previas al consumo.

4. REVISIÓN DEL CAPÍTULO 6.10. USO RESPONSABLE Y PRUDENTE DE AGENTES ANTIMICROBIANOS EN MEDICINA VETERINARIA

6. Aunque la Comisión del Código aceptó revisar el Capítulo 6.10. “Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria” del Código Terrestre, decidió esperar hasta que se hubiera adoptado la revisión del *Código de prácticas del Codex para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* (CXC 61-2005), con el fin de evitar duplicaciones e incoherencias entre las dos normas.

7. En su reunión de septiembre de 2021, la Comisión del Código aceptó empezar esta tarea y solicitó que el Grupo de trabajo de la OMSA sobre resistencia a los antimicrobianos (RAM) se encargara de revisar el capítulo 6.10. En su reunión de septiembre de 2022, la Comisión examinará el proyecto de capítulo revisado y determinará además si es necesario modificar otros capítulos sobre la RAM del Código Terrestre, es decir, los capítulos 6.7., 6.8., 6.9. y 6.11.) como consecuencia de la revisión propuesta del Capítulo 6.10. La Comisión consignará todas sus decisiones en su informe de septiembre de 2022.

5. ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA OMSA

8. En la Asamblea General de la OMSA de 2022, se adoptaron las siguientes revisiones de relevancia para el CCFH, que se han incluido en las ediciones de 2022 del Código Acuático y del Código Terrestre, según corresponda.

9. Se adoptaron definiciones revisadas del glosario para los términos “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “servicios veterinarios” en el Código Terrestre y definiciones de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria”, “servicios de sanidad de los animales acuáticos” en el Código Acuático en aras de claridad y para suprimir información innecesaria, garantizando que las definiciones sigan siendo aplicables a la diversidad de disposiciones administrativas de los miembros de la OMSA.

10. Se adoptaron las revisiones del Capítulo 8.5. “Infección por *Echinococcus granulosus*” y del Capítulo 15.4. “Infección por *Taenia solium* (cisticercosis porcina)” del Código Terrestre con el fin de incluir nuevos desarrollos en el área de la producción de vacunas y la vacunación y velar por la armonización con los capítulos correspondientes en el Manual Terrestre.

6. COLABORACIÓN

11. En marzo de 2022, la asociación Tripartita para “Una salud” que reúne a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), se convirtió oficialmente en la Cuadripartita al firmar un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

12. El trabajo de esta nueva alianza ampliada se centrará en el “Plan de acción conjunto Una salud” que incluye seis áreas de acción principales: mejorar las capacidades de los países de consolidar los sistemas de alerta temprana dentro del enfoque “Una salud”; reducir los riesgos de epidemias y pandemias zoonóticas emergentes o resurgentes; controlar y eliminar las enfermedades endémicas zoonóticas, tropicales descuidadas o transmitidas por vectores; reforzar la evaluación, gestión y comunicación sobre los riesgos en materia de inocuidad alimentaria”, y frenar la pandemia silenciosa de resistencia a los antimicrobianos e integrar mejor al medioambiente en el enfoque “Una salud”

13. La colaboración entre la OMSA y el Codex no solo deberá efectuarse a nivel internacional. La OMSA alienta activamente a sus delegados nacionales a colaborar con las delegaciones del Codex para garantizar, a nivel nacional, un enfoque armonizado respecto a las normas en desarrollo por ambas organizaciones.